



**ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024/MDL**

Lurigancho, 21 de junio de 2024.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO.**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;**

**VISTO:** El Expediente N.° 017876-2024 de fecha 19 de junio sobre la presentación del Informe Final de la Comisión Especial de Regidores para el Servicio de Auditoría a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva periodo 2019 al 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 025-2024/MDL, se aprobó la Constitución de la Comisión Especial de Regidores para el Servicio de Auditoría a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva periodo 2019 al 2023, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios y conformada por los siguientes regidores: Miguel Ángel Livia Cuba, Liliana Merced Cueva Borda, Jose Jose Tello Pacheco, Rosa Alessandra Valle Barbaran, Julio Lucas Goicochea Saldaña y Betsayda Huayllacayan Salazar. Asimismo, con Acuerdo de Concejo N.° 036-2024/MDL se aprobó la ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios para que la Comisión Especial fiscalice, elabore y presente su informe final de fiscalización;

Que, con Expediente N.° 017876-2024 de fecha 19 de junio, el regidor Miguel Ángel Livia Cuba ingresó el Informe Final de la Comisión Especial de Regidores para el Servicio de Auditoría a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva periodo 2019 al 2023, el cual contiene 26 folios;

Que, con fecha 19 de junio de 2024 se cursó la Citación N.° 026-2024-MDL/OGSG a todos los miembros del Concejo Municipal para su asistencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio, el cual tuvo como agenda la presentación del Informe Final de la Comisión Especial;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N° 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitido al Concejo y al Despacho del alcalde con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, aplique las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;



Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por el voto favorable en UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal.

**SE ACUERDÓ:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el informe final de fiscalización de la Comisión Especial de regidores para el Servicio de Auditoría a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva periodo 2019 al 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Gerencia Municipal derive el informe aprobado en el Artículo Primero a los órganos u oficinas correspondientes para que implemente las recomendaciones y/o se determine el deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** que la Oficina General de Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y al regidor Miguel Ángel Livia Cuba y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL